

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	x
CERTIFICACIÓN CLAVE Y VALOR CATASTRAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO EN EL CUAL SE INFORMA EL CÓDIGO QUE IDENTIFICA AL PREDIO EN FORMA ÚNICA.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE:	CAT/TLAL/04/2026	
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)		
DOCUMENTO A OBTENER	CERTIFICACIÓN CLAVE Y VALOR CATASTRAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 AÑO FISCAL
MODALIDAD	HIBRIDO	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA
		x	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO LO SOLICITA EL PARTICULAR		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REALIZA UNA INSPECCIÓN PREVIA PARA CORROBORAR QUE LAS MEDIDAS DEL INMUEBLE SEAN LAS CORRECTAS Y LOS DATOS QUE SE PLASMAN DE LA MISMA DEBEN IR ACTUALIZADAS.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO	1	
3. CURP ACTUALIZADO	NO	1	
4. RÉCIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL

<p>2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESCRITURA, ETC.)</p> <p>3. RECIBO PREDIAL VIGENTE</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO</p> <p>NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17.21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)</p> <p>2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESCRITURA, ETC.)</p> <p>3. RECIBO PREDIAL VIGENTE</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO</p> <p>NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17.21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</p>	
PASOS PARA SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL ciudadano acude a la oficina de catastro para solicitar información sobre el tramite 2. Llena solicitud y entrega todos los documentos requeridos 3. Se confirma que los requisitos están completos, se programa una verificación. 4. La verificación se realiza en un plazo de 1 a 7 días, si la verificación coincide se procede a elaborar la factibilidad y emitir la orden de pago. 5. A los 5 días regresa el ciudadano a la oficina para recoger su trámite solicitado 6. Finalmente, el solicitante recibe el original del documento y firma de recibido 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES			
COSTO	\$293.00 PESOS M.N.	FUNDAMENTO JURIDICO SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166		
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DONDE PAGARSE?	PODRA LA OFICINA RECAUDADORA			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	DE EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
TESORERÍA MUNICIPAL		COORDINACION DE CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA	
DOMICILIO			
CALLE	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TLALMANALCO RSTADO DE MEXICO
C.P.	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
55	59 79 77 88 93	S/N	CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA			
DOMICILIO			
CALLE		NO. INT. Y EXT.	
COLONIA		MUNICIPIO	
C.P.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	EN QUE CASO CAMBIA LA CLAVE CATASTRAL DE UN PREDIO		
RESPUESTA:	SOLO CUANDO PROPIETARIO DE ALGÚN TERRENO VENDE UNA PORCIÓN DEL MISMO O CUANDO EXISTE UNA SUBDIVISIÓN DEL MISMO		
PREGUNTA FRECUENTE	¿TIENE QUE VER LA CLAVE CATASTRAL CON EL USO DE SUELO?		
RESPUESTA:	NO, SON CUESTIONES DISTINTAS		
PREGUNTA FRECUENTE	¿HAY MANERA DE ESTABLECER DOS CLAVES EN UN SOLO PREDIO?		
RESPUESTA:	NO, LA CLAVE ES UNICA E IRREPETIBLE		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
CERTIFICACION DE CLAVE CASTAstral, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. VANESA PEREZ GALLARDO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>ING. CARLOS RAMIREZ TORRES LAZARO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20 / 03 / 2026+.</p>
---	---	--